



Urumita, La Guajira, diesiete (17) de mayo del Dos Mil veinticuatro

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: DIANA YANETH ALVARADO URREGO

DEMANDADO: ALVARO DAVID VENCE ALVARADO, PERSONAS INDETERMINADOS

RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2024-00038-00

Al despacho se encuentra el proceso de DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. Promovido por el Sr. DIANA YANETH ALVARADO URREGO en contra ALVARO DAVID VENCE ALVARADO, PERSONAS INDETERMINADOS Para resolver la solicitud de corrección.

“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

“.....

“Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”

En el presente caso se tiene que, por omisión, en el **NUMERAL PRIMERO:** En el que se admite proceso declarativo verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, esta agencia judicial omite describir el bien inmueble objeto del presente litigio, y en el **NUMERAL SEXTO,** Se presenta una inconsistencia al momento de transcribir la matricula inmobiliaria, N° 214-17235, en el caso que nos ocupa el número correcto de dicha matricular es N° 214-39498

Por tanto, el Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA....

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA CORRECCIÓN. Del numeral primero, y el numeral sexto los cuales quedaran así:

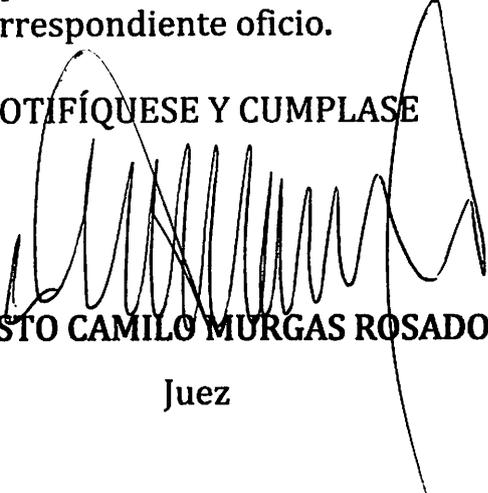
NUMERAL PRIMERO: ADMITIR. La demanda declarativo verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. Interpuesta por, DIANA YANETH ALVARADO URREGO identificada con cedula de ciudadanía N° 32.183024 Expedida en la ciudad de Medellín Antioquia, y domiciliaria y residente en el municipio de Urumita La Guajira seguido contra ALVARO DAVID VENCE ALVARADO identicado con cedula de ciudadanía 1.119.840.682, domiciliado y residente en el municipio de Urumita La Guajira. Y désele el trámite declarativo por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble “lote terreno urbano junto con las mejoras sobre el construidas “, ubicado en la transversal 9B # 6B-67 barrio la Esperanza del Municipio de Urumita La



Guajira , con una área de CIENTOSETENTAY DOS MEYTOS CUADRADOS (162m2) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 214-39498 de la oficina de registro de instrumento públicos de San Juan del Cesar , La Guajira y el código catastral 0001000202070000, cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en la Escritura N° 153 del 18 de mayo de 2021 corrida en la Notaria Única de Villanueva La Guajira así : NORTE : Mide 18 metros lineales y colinda con predio de ANDRI CAROLINA ARAUJO FARFAN - SUR: Mide 18 metros lineales y limita con predio CRISTOBAL LOPEZ GONZALEZ , al ESTE : Mide 9 metros lineales y limita con predio de CRISTOBAL LOPEZ GONZALEZ. OESTE: Mide 9 metros lineales y limita con predio de PEDRO ANDRES MALAGON. Y désele el trámite declarativo por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.

NUMERAL SEXTO: DE CONFORMIDAD. Con lo establecido en la regla 6ª del Art. 375 y 592 del C.G.P., inscribese la demanda en el libro respectivo de la oficina de instrumentos públicos de San Juan del Cesar, No. Matrícula N° 214-39498. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez